



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://belvisdelajara.sedelectronica.es>].

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En su previsión, se publica a nivel de capítulos la modificación aprobada:

Suplementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	200,00	5.966,00	5.966,00
TOTAL			200,00	5.966,00	5.966,00

Suplementos en conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
87 000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	5.966,00
TOTAL INGRESOS		5.966,00

Belvís de la Jara, 27 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

N.º I.-41